

# INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.**

### **1.1. Denominación del proyecto de Plan**

Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

### **1.2. Contexto legislativo.**

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 1.3. Centro directivo emisor

La Dirección General de Servicios Sociales.

### 1.4. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar el impacto de género del Plan Estratégico de Servicios Sociales previo a su aprobación.

### 1.5. Órgano a quien se remite

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

Se trata de un proyecto de Plan que afecta directa e indirectamente a personas físicas, dado que los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tienen como personas destinatarias finales a personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, a niñas y niños, personas de etnia gitana, personas migrantes, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, personas LGTBI y a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y todos a aquellos grupos sociales que estén en una situación de especial vulnerabilidad social.

En general, y como veremos a continuación, en los grupos de población más vulnerables, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población. Por lo tanto, la variable “sexo” y la categoría “género” son relevantes en este proyecto de norma, en tanto que afecta a hombres y mujeres que no presentan la misma situación.

Es por ello por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: PERTINENTE.

## **3. VALORACIÓN DEL IMPACTO GÉNERO DE LA NORMA.**

### **3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida**

La situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida es desigual. La división sexual del trabajo, la dicotomía entre espacio público y espacio privado, la segregación del mercado laboral, el reparto no igualitario de las tareas productivas y reproductivas, son características de nuestras estructuras sociales que tienen una traducción en desigualdades entre mujeres y hombres.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La segregación<sup>1</sup> en el mercado de trabajo hace referencia a la representación de hombres y mujeres en las diferentes ocupaciones: trabajan en sectores distintos y ocupan cargos diferentes. Las mujeres sistemáticamente se encuentran concentradas en aquellas ocupaciones marcadas por una mayor inestabilidad, menor salario y menor reconocimiento. Un ejemplo de segregación horizontal en el mercado de trabajo se da entre **las y los profesionales** (35.590) **de los servicios sociales comunitarios**<sup>2</sup> de Andalucía, el 95% son mujeres, frente a un 5% de hombres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre las personas profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, especialmente, entre las auxiliares de la ayuda a domicilio, como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico.

Por otro lado, con relación al mercado laboral, tenemos que las mujeres sufren más paro y tienen una tasa de actividad más baja. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del primer trimestre de 2021, la tasa de paro en Andalucía es del 22,54 % (19,07% en los hombres y 26,74% en las mujeres) Las mujeres salen peor paradas que los hombres en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 2019, las mujeres en Andalucía suponen un 45,42% de la población activa, un 43,1% de la población ocupada, un 54,15 de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad.

La situación anteriormente descrita tiene varias consecuencias. Una de ellas es la brecha salarial entre hombres y mujeres, así como en las pensiones contributivas. Por otro lado, tenemos las diferencias en el reparto de trabajo no remunerado. El **trabajo de cuidados**<sup>3</sup> es realizado en su gran mayoría por mujeres, lo cual las coloca en una posición de vulnerabilidad social. Afecta al empleo, a la salud, a la educación, a la situación social, etc., de las mujeres. A su situación económica, y por lo tanto, a la **feminización de la pobreza**.

<sup>1</sup>La segregación laboral se manifiesta de dos maneras diferentes: segregación horizontal y segregación vertical. La segregación horizontal significa que las mujeres se concentran en ciertos sectores de actividad y en ciertas ocupaciones, y la segregación vertical supone el reparto desigual de hombres y mujeres en la escala jerárquica, concentrándose los empleos femeninos en las escalas inferiores. Y esto supone que las mujeres tengan, en general, unos ingresos menores.

<sup>2</sup>Datos extraídos del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Se incluyen los profesionales de los Centros de Servicios Sociales, Albergues y Centros de Acogida, incluyendo el personal de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).

<sup>3</sup>El trabajo de cuidados y del hogar es el trabajo necesario para satisfacer las necesidades más básicas y cotidianas de todas las personas, por ejemplo cocinar y servir alimentos; lavar o planchar ropa; limpiar todo tipo de objetos y espacios físicos; administrar recursos y gestionar actividades dentro del hogar; procurar el bienestar físico y emocional de niñas, niños, personas jóvenes, adultas mayores y quienes enfrentan alguna enfermedad o discapacidad; y garantizar la supervivencia y bienestar de animales de trabajo o mascotas, entre otras labores que pueden suceder en el hogar, en lugares de trabajo y otros espacios. Dicho trabajo en su gran mayoría no se contabiliza en el PIB, pero es esencial para el mantenimiento del sistema económico y el sistema social. Es primordial para el mantenimiento de la vida.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Según la Encuesta de condiciones de vida de 2019 del INE, en Andalucía, **la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social** es del 27,8% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 28,6 % frente al 26,9% de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 56 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 332.700 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.400 una mujer es la progenitora y en 55.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 83% de familias monomarentales frente a un 17% de familias monoparentales.

Esta situación tiene un reflejo en el distinto uso que hombres y mujeres hacen de los servicios sociales. En el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, en 2019 -último año evaluado-, de las **personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios** un 56% fueron mujeres y un 44 % hombres. Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, y por lo tanto acuden casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad, un dato referido al año 2018<sup>4</sup>. Mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir a los servicios sociales puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres.

En la lucha contra la pobreza, respecto a la **renta mínima de inserción social en Andalucía (RMISA)**<sup>5</sup>, prestación cuyo objetivo general es garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral, el sexo de la persona titular de las unidades familiares receptoras del RMISA sigue siendo mayoritariamente femenino.

<sup>4</sup> Diagnóstico de la Situación de Hombres y Mujeres en Andalucía 2019. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

<sup>5</sup> Datos extraídos del Informe Anual 2018 en materia de Servicios Sociales de Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La distribución en el 2018<sup>6</sup>, tal como se refleja en las solicitudes como titular de la familia, es la siguiente: 63,44% de mujeres frente al 36,56% de hombres. Es un dato que refleja la feminización de la pobreza, por lo que hay que trabajar en modelos de parentalidad positiva, en corresponsabilidad en los cuidados, en conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que ha de reflejarse en los planes de inclusión sociolaboral que han de seguir cada unidad familiar que sea perceptora de la renta mínima de inserción social. En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2020, hubo un 38,41% más de mujeres que de hombres.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

### 3.2 Grupos sociales en situación de vulnerabilidad social.

La población objeto del plan son, además de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria y de las personas profesionales del mismo, todos aquellos grupos sociales que se encuentran en un situación de vulnerabilidad social o en riesgo de estarlo: infancia, familias y juventud; mujeres (por ejemplo mujeres víctimas de violencia de género o de trata); personas mayores; personas en situación de dependencia; personas migrantes; personas de etnia gitana; personas que viven en zonas desfavorecidas; personas sin hogar y en general, personas en riesgo o situación de exclusión social.

El grado de feminización de las **personas mayores** se va incrementando conforme aumenta la edad: para el grupo de 55 y más años está en torno al 54%, para el de 65 y más años ronda el 57%, y para el grupo de 80 y más años alcanza el 64%. Las mujeres tienen más esperanza de vida, pero si atendemos a los años en buena salud, se equiparán los datos de hombres y mujeres<sup>7</sup>.

Según el censo de población, en 2018 había 798.447 mujeres de 65 o más años en Andalucía, estimándose que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas.

Por lo tanto, se constata una feminización del envejecimiento. Junto a esta circunstancia, se observan desigualdades que confieren a la mujer mayor una situación de especial vulnerabilidad: encontramos que el rol de cuidadoras principales recae sobre las mujeres mayoritariamente (85% de las cuidadoras principales), lo que implica una renuncia al desarrollo de su carrera profesional con la consecuente disminución de su capacidad de ingresos y de cotización. Esto se corresponde con una alta tasa de desempleo entre las mujeres mayores de 55 años (23,44%), y que sean las mujeres quienes perciben en

<sup>6</sup> Últimos datos disponibles. Actualmente está en elaboración un nuevo Decreto para hacer compatible la nueva Renta Mínima de Inserción con el Ingreso Mínimo Vital.

<sup>7</sup> Datos del IECA 2010-2018.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mayor medida una pensión no contributiva por jubilación (el 79% de las PNC por jubilación). Que la mujer mayor obtenga menos ingresos que los hombres y menos vivienda en propiedad la limita en su autonomía y la convierte en más vulnerable. También le afecta en mayor medida el fenómeno de la soledad no deseada y la pérdida de calidad de vida.

El número de **personas mayores de 65 años que tienen reconocida una prestación por dependencia** en Andalucía<sup>8</sup> supera las 150.000. El volumen de mujeres mayores de 65 años en adelante que tiene reconocida una prestación en Andalucía es tres veces mayor con una diferencia muy notable frente a los hombres, representando las mujeres el 75%.

En cuanto a las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, en 2018 estaban registradas 44.825 personas cuidadoras, de las cuales 38.193 eran mujeres, suponiendo un 85,20%, frente a los 6.541 hombres que representaban un 14,59%.

El envejecimiento demográfico hace prever que va a producirse una mayor demanda de recursos. Con datos de 2018, sabemos que un alto porcentaje aun no tenía reconocida la prestación correspondiente. Esta dificultad en el acceso a las prestaciones supone que la familia tenga que asumir el cuidado de la persona dependiente, con el impacto social y económico que supone. Como ya sabemos, esta tarea recae principalmente en las mujeres.

Si nos fijamos en las **personas con discapacidad**, a fecha 29 de febrero de 2020<sup>9</sup>, había 572.464 personas con un 33% o superior grado de discapacidad reconocida por los centros de valoración y orientación de Andalucía, de las que 294.842 son hombres y 277.622 son mujeres (48,50% son mujeres y 51,50% hombres) Respecto a las personas con movilidad reducida titulares de tarjeta de aparcamiento, de las 71.037 tarjetas que existen en Andalucía, 37.451 han sido expedidas a hombres y 33.586 a mujeres. (47,27 % mujeres y 52,72 % hombres)

Las cifras son muy similares entre hombres y mujeres. Sin embargo, en personas con discapacidad menores de 65 años, se constata que las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los centros residenciales y de día. En el hecho de que se institucionalicen a las personas con discapacidad menores de 65 años hay un considerable peso cultural. Tradicionalmente y por educación los hombres que no pueden trabajar no se adaptan bien a la vida doméstica, a las familias. Una mujer con discapacidad, con frecuencia, asume tareas relacionadas con la limpieza, con el cuidado de otras personas (niños, niñas, mayores, personas en situación de dependencia), etc., que suponen alguna -a veces mucha- utilidad para la familia. Debido a la socialización diferencial de hombres y mujeres, al escaso papel que a los hombres se les ha otorgado en el ámbito de lo privado, de lo doméstico, un hombre con

<sup>8</sup> Fuente: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Personas reconocidas en situación de dependencia y con prestación reconocida en Andalucía (diciembre 2019)

<sup>9</sup> Datos Extraídos del SISS, Sistema Integrado de Servicios Sociales de Andalucía, y publicados en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



discapacidad es más "dependiente" que una mujer con la misma discapacidad. Esto se ve claramente en las personas mayores: los viudos viven por definición una situación de fragilidad, en cuanto al desenvolvimiento autónomo en las actividades cotidianas, que las viudas, que las mujeres mayores, no sufren. De ahí que los aspectos culturales estén tan intrínsecamente unidos a la autonomía personal.

En definitiva, las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su auto-percepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

Un dato revelador de la situación de partida **de hombres y mujeres de etnia gitana**<sup>10</sup> es el nivel de analfabetismo de esta población: alcanza al 6% de los hombres y al 14% de las mujeres. La brecha educativa de género entre la población gitana está detrás de gran parte de los factores que distancian la situación laboral de ambas poblaciones (factores culturales) En el área laboral, el acceso al empleo alcanza en las mujeres gitanas una proporción menor a la mitad que la de los hombres, un 16% de las mujeres frente a un 44% de los hombres, y cuando trabajan, lo hacen en empleos más precarios. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Si nos referimos a **personas sin hogar**, según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio,

<sup>10</sup> Situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018. Fundación Secretariado Gitano.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQZT6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. A 31 de marzo de 2021 del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en **Zonas Desfavorecidas**”, el 64,88% son mujeres y un 35,12% son hombres, sobre un total de 22.420 personas.

Por último, vivimos en una sociedad en la que todavía es un problema muy grave la violencia de género. En el año 2018 se realizaron 34,588 denuncias por violencia de género y 12 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. Los servicios del IAM atendieron 49.144 denuncias por VG. El 73% de las personas atendidas por el Servicios de Atención a Víctimas eran mujeres. Además, el 69% de las llamadas efectuadas al teléfono de atención de atención a las personas mayores por posibles situaciones de maltrato fueron efectuados por mujeres. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, identidad sexual, etc.)

### **3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas.**

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía exige dar respuesta a la necesaria transversalidad de género, como uno de los principios rectores presente en todo las políticas de servicios sociales, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Dicha transversalidad de género ha estado presente en toda la elaboración y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, como uno de los valores que alumbran este plan, como veremos a continuación.

En la fase de diagnóstico de la situación se han recabado los problemas y las necesidades expresados por los grupos de interés, mediante su participación en cuatro jornadas participativas, en la que se llevaron a cabo 16 Grupos de Discusión y se utilizaron técnicas de reflexión y debate sobre los problemas, necesidades y retos que debían ser abordados en este Plan, además de sesiones de consenso para establecer las líneas de acción e indicadores de resultado esperados. Se puso especial énfasis en que la presencia de las mujeres fuese representativa. Participaron 120 personas, 78 mujeres y 42 hombres, de las que un 40% eran profesionales de atención directa en centros de servicios sociales y un 28% eran personas usuarias. Se llevó a cabo un grupo de discusión concreto solo de mujeres con hijos menores a su cargo

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



exclusivo, perceptoras de la RMISA. Creemos que dichos grupos de discusión han sido adecuadamente representativos en cuanto al número de usuarias de los servicios sociales comunitarios, así como de la sobrerrepresentación de las mujeres en cuanto a profesionales de los servicios sociales comunitarios.

En el apartado de Marco Legal se recogen todas aquellas normas que tienen que ver con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, y con la prevención de la violencia de género y no discriminación de las personas LGTBI, desde la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible hasta en el ámbito autonómico.

En el apartado sobre Situación Sociodemográfica, todos aquellos datos referidos a personas están desglosados por sexo. Así, se genera información sobre fenómenos como la feminización del envejecimiento y la feminización de la pobreza, por ejemplo, hasta llegar a cuestiones más concretas como son la brecha de género entre la población gitana analfabeta, más del doble de mujeres analfabetas que hombres.

El apartado 4.3 se refiere a la Población Diana. Se mencionan las mujeres como grupo específico más vulnerable y también determinados grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres víctima de violencia de género.

En la descripción de la Organización y los Recursos también se sientan las bases de los que será un impacto de género positivo, como por ejemplo las estadísticas que nos dicen que hay más mujeres usuarias de los servicios sociales que hombres.

Con respecto a la segunda parte del Plan, Ejes, Líneas y Objetivos Estratégicos, en el cual se plasman ya las medidas concretas de actuación, lo primero a tomar en consideración el siguiente párrafo: *“Para el logro de los objetivos estratégicos se proponen 5 líneas estratégicas y 20 programas en los que se agrupan 80 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales de la población andaluza. Así, la implementación de estos programas tendrá presente los valores del plan recogidos en el apartado Misión, Visión y Valores. En este punto queremos destacar especialmente la perspectiva de género pues, en el diagnóstico, se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer respecto del hombre, que produce una situación de desventaja, que debe tenerse presente en la ejecución de los programas”.*

Consideramos que efectivamente se ha tenido muy en cuenta la perspectiva de género, desde los Objetivos ODS (Objetivo 5: Igualdad de Género), hasta los propios Objetivos Estratégicos del plan (O.E.2.5. *Reducir el porcentaje de mujeres en situación de carencia material severa o el O.E.2.1. Incrementar la empleabilidad de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión, a través de la activación de planes integrados y personalizados de inserción social y laboral.*), pasando por las medidas que efectivamente pudiesen tener un impacto de género positivo, así como la desagregación por sexo de todos aquellos indicadores relativos a personas y e indicadores de impacto que evalúan Objetivos Estratégicos de género, como por ejemplo el siguiente, relativo al anteriormente citado O.E. 2.5.

Por último, se ha mantenido en el conjunto del texto una redacción no sexista, de acuerdo con la Orden 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sociales, sobre eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA núm. 126 de 5/06/1992) y de la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, en aras a que el lenguaje utilizado facilite la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres en todos los aspectos tratados, lo que facilitará a su vez la comprensión de las situaciones concretas de unas y otros que puedan ser motivo de desigualdades y la posterior actuación a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

### 3.3. Valoración del impacto:

Este proyecto de decreto tiene un impacto de género positivo.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: Francisco Vidal Mazo

Dirección General de Servicios Sociales

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmDVQTZ6FK79R2AKGA6EMMMKQLW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	